



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12167

Martes 31 de Marzo de 2015

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley I Nº 550 - Dto. Nº 261/15 - Prohibase por un Plazo de Diez (10) Años Contado a Partir de la Sanción de la Presente Ley Todas Aquellas Transferencias de Tierras de Dominio Provincial a Particulares así como las Transferencias Realizadas desde Municipios o Comunas Rurales Dentro de sus Respectivos Ejidos, que Contuvieren Bosques Dañados por Acción del Fuego	2
Ley XXV Nº 43 - Dto. Nº 262/15 - Apruébase Convenio Suscripto en Fecha 05 de Abril de 2010, Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Cerro Centinela	2-3
Ley XXV Nº 44 - Dto. Nº 263/15 - Apruébase Convenio Suscripto en Fecha 03 de Junio de 2014, entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, la Subsecretaría de Asuntos Municipales y la Comuna Rural de Telsen	3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete Año 2015 - Res. Nº V-46, V-47, V-52, 70 a 83	3-7
---	-----

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio de Salud Año 2015 - Res. Conj. Nº V-37 y XXI-26	7
Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio de la Familia y Promoción Social Año 2015 - Res. Conj. Nº V-51 y IV-51	7

DISPOSICION

Dirección General de Minas y Geología Año 2015 - Disp. Nº 23/15	7-11
---	------

ACUERDOS

Superior Tribunal de Justicia Año 2015 - Acurdo Nº 4276 y 4277	12-14
--	-------

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	14-24
---	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

PROHÍBASE POR UN PLAZO DE DIEZ (10) AÑOS CONTADO A PARTIR DE LA SANCIÓN DE LA PRESENTE LEY, TODAS AQUELLAS TRANSFERENCIAS DE TIERRAS DE DOMINIO PROVINCIAL A PARTICULARES ASÍ COMO LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS DESDE MUNICIPIOS O COMUNAS RURALES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS EJIDOS, QUE CONTUVIEREN BOSQUES DAÑADOS POR ACCIÓN DEL FUEGO.

LEY I N° 550

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIÓN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Prohíbese por un plazo de diez (10) años contado a partir de la sanción de la presente Ley, todas aquellas transferencias de tierras de dominio provincial a particulares así como las transferencias realizadas desde municipios o comunas rurales dentro de sus respectivos ejidos, que contuvieren bosques dañados por acción del fuego.

Artículo 2°.- Prohíbese por un plazo de ciento ochenta (180) días contado a partir de la sanción de la presente Ley, todas aquellas transferencias de tierras de dominio provincial a particulares, así como las transferencias realizadas desde municipios o comunas rurales dentro de sus respectivos ejidos, o transferencias de tierras privadas que contuvieren bosques o bosques dañados por acción del fuego.

Artículo 3°.- Suspéndase por un plazo de ciento ochenta (180) días contado a partir de la sanción de la presente Ley, todas aquellas transferencias de tierras de dominio provincial a particulares o transferencias de tierras privadas que contuvieren bosques o bosques dañados por acción del fuego, que a la fecha de la publicación de la presente se encuentren en trámite.

Artículo 4°.- Facultase al Poder Ejecutivo Provincial a prorrogar los efectos de los artículos 2° y 3° de la presente.

Artículo 5°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 261/15.

Rawson, 25 de Marzo de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la prohibición por un plazo de diez años de las transferencias de tierras de dominio provincial a particulares y las realizadas desde los municipios, que contuvieren bosques dañados por la acción del fuego, así como la prohibición por 180 días de toda transferencia de tierras de dominio, provincial, municipal o de particulares que contuvieren bosques o bosques dañados por la acción del fuego, y la suspensión por 180 días de aquellas transferencias de tierras de dominio provincial, municipal o privadas que contuvieren bosques o bosques dañados por la acción del fuego que se encuentren en trámite; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de marzo de 2015 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I – N° 550
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
JUAN CARLOS GARITANO

APRUEBASE CONVENIO SUSCRITO EN FECHA 05 DE ABRIL DE 2010, ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y LA COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA.

LEY XXV N° 43

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIÓN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio suscrito en fecha 05 de Abril de 2010, entre el Instituto Provincial de la Vivienda y la Comuna Rural de Cerro Centinela, protocolizado al Tomo: 2, Folio: 254, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 07 de Abril de 2010, para la ejecución de la obra "Construcción de cuatro (4) viviendas de un (1) dormitorio".

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 262.

Rawson, 25 de Marzo de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación del Convenio suscripto en fecha 05 de abril de 2010, entre el Instituto Provincial de la Vivienda y la Comuna Rural de Cerro Centinela, con el objetivo de llevar adelante la ejecución de la obra "Construcción de cuatro (4) viviendas de un (1) dormitorio", protocolizado al Tomo: 2, Folio 254, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 07 de abril de 2010; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de marzo de 2015 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XXV – N° 43
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
JUAN CARLOS GARITANO

APRUEBASE CONVENIO SUSCRITO EN FECHA 03 DE JUNIO DE 2014, ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES Y LA COMUNA RURAL DE TELSEN.

LEY XXV N° 44

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio suscripto en fecha 03 de Junio de 2014, entre el Instituto Provincial de la Vivienda, la Subsecretaría de Asuntos Municipales y la Comuna Rural de Telsen,

protocolizado al Tomo: 3, Folio: 276, del Registro de Contrato de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 09 de Junio de 2014, para la ejecución de la obra "Acuerdo Interinstitucional de Asistencia Habitacional ante la Emergencia Climática".

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 263

Rawson, 25 de Marzo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación del Convenio suscripto en fecha 03 de Junio de 2014, entre el Instituto Provincial de la Vivienda, la Subsecretaría de Asuntos Municipales y la Comuna Rural de Telsen, con el objetivo de llevar adelante la ejecución de la obra "Acuerdo Interinstitucional de Asistencia Habitacional ante la Emergencia Climática" protocolizado al Tomo: 3, Folio: 276, del Registro de Contrato de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 09 de Junio de 2014; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de marzo de 2015 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XXV – N° 44
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
JUAN CARLOS GARITANO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO COORDINACION DE GABINETE

Res. N° V-46

09-03-15

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, el pago de la diferencia salarial

existente entre el cargo de revista Oficial Superior Administrativo - Código 3- 001- Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria y el cargo Director General de Programación Institucional y Gestión de las Organizaciones. Ambos cargos de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales de la ex Secretaría General de la Gobernación y quince (15) días de licencia anual reglamentaria pendiente, parte proporcional correspondientes al año 2009, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3° y 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91, a la ex agente Lara MAC DONNELL (M.I.N° 27.092.650 - Clase 1979).-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 92- Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° V-47 09-03-15

Artículo 10.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los vehículos oficiales de la Provincia, a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme el Artículo 32° - Punto 3) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.N°	CLASE	CARGO	DEPENDENCIA
GOMEZ, Miguel Sebastián	27.841.263	1980	Dir. de Informática	D.G.T.G- S.G.P.y.M.E.- M.C.G
ACOSTA, Mauricio Antonio	27.841.400	1980	Dir. De Seguridad e Infraestructura	D.G.T.G- S.G.P y M.E.- M.C.G
BERNINI, Daniel Marcelo	23.509.922	1973	Dir. Gral. de Tecnología de Gobierno	S.G.P. y M.E - M.C.G

Res. N° V-52 17-03-15

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1° de noviembre de 2014, la renuncia presentada por el agente Cristian Fabián VELASQUEZ SAN MARTIN (M.I. N° 37.147.677 – Clase 1993), quien revista en el cargo Ayudante Encuadernador - Código 2-034 - Clase VI - Categoría 3 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección de Impresiones Oficiales - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo anterior, doce (12) días de licencia parte proporcional correspondientes al año 2014, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.-La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Pública y Modernización del Estado.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete -S.A.F. 10 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores -Actividad 1 - Reclamo Gastos en personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° 70 10-03-15

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Aeronáutica Provincial con la empresa «AEROBAIRES S.A.C.I», domiciliada en Aeropuerto Internacional San Fernando - Ruta 202 y Balcarce, San Fernando - Provincia de Buenos Aires, por los trabajos efectuados en concepto de la adquisición de repuestos y trabajos de reparación en el tren de aterrizaje llevados a cabo en la aeronave provincial King Air C90, Matrícula LV-WPB, y en concordancia con la documental aportada en los Expedientes N° 134-MCG-2014 y N° 135-MCG-2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA y OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 23.288,14) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 19 - Actividad 1 – Incisos 2.9.9. y 3.3.3. - U.G.- Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 71 10-03-15

Artículo 1°- OTÓRGASE un subsidio en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) a favor de la Asociación Civil «ALDEA LOS RÁPIDOS» en la persona de su Presidente, el Señor Armando SOLIS (D.N.I. N° 16.421.333) y de la Señora Liliana Edith Mercedes OLMEDO (D.N.I. N° 17.536.176), y cuyo objeto de aplicación estará dirigido a la adquisición de los materiales necesarios para la fabricación de moldes metálicos que permitan la construcción de caños de hormigón destinados para la ejecución de alcantarillas domiciliarias.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 – Parcial 7 - Ejercicio 2015 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 72 10-03-15

Artículo 1°.-OTÓRGASE un subsidio en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), pagaderos en DOS (2) cuotas iguales de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) cada una, a favor de la Asociación Civil denominada «CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ROCA», de la ciudad de Rawson en la persona de su Presidente,

Don Diego José María SOLER (D.N.I. N° 25.656.740), con el objeto de asistir a dicha institución a financiar su participación en el torneo organizado por la «Liga de Fútbol del Valle del Chubut» en concepto de gastos ocasionados por el pago de la inscripción en dicha competencia, gastos de movilidad y viáticos, honorarios del cuerpo técnico, transporte y adquisición de indumentaria deportiva.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2015 - U.G. 7751- Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 73 11-03-15

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Ceremonial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «CHU CHU SOUND EVENTOS» de Carlos TEJADA, con domicilio constituido en Piedra buena 658 de la ciudad de Trelew por la prestación de los servicios de sonido, alquiler de estructuras metálicas, escenario y fondo de escena para sendos actos oficiales de entrega de viviendas oficiados por el Señor Gobernador en las ciudades de Trelew y Comodoro Rivadavia los días 6 y 10 de noviembre de 2014 respectivamente, en concordancia con la documental adjunta en los Expedientes N° 3231-MCG-SUG-2014 y N° 3232- MCG-SUG-2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.5.9. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 74 11-03-15

Artículo 1°.-APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Dirección General de Coordinación Administrativa dependiente del Señor Viceministro Coordinador de Gabinete con la firma «ROBLE TOUR» de ROBLE José Luis, domiciliada en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Puerto Madryn, por la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros brindado a favor de SESENTA (60) personas, entre niñas de las categorías infantiles, padres acompañantes y profesores pertenecientes a las divisiones infantiles de hockey sobre césped del «Club Atlético Germinal» de la ciudad de Rawson, quienes respondiendo a una invitación formulada para participar en un campamento infantil que se desarrolló en Provincia de Neuquén desde el 14 y hasta el 16 de noviembre de 2014, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 303-MCG-2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - U.G.11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 75 11-03-15

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «CALYPSO REVESTIMIENTOS» de Daniel Benjamín GEL, con domicilio constituido en Avda. Fontana 602 de la ciudad de Trelew, por la adquisición de CUATROCIENTOS DOS (402) metros cuadrados de alfombra tipo tapizmel en colores arena y gris los cuales serán destinados para su utilización en los escenarios que se instalen en los festejos de las distintas fiestas populares que se desarrollen en las diversas localidades de la Provincia del Chubut, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 186-MCG SUG-2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 74.730,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 Actividad 1 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 76 11-03-15

Artículo 1°.-APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Ceremonial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma CHU CHU SOUND EVENTOS» de Carlos TEJADA, con domicilio constituido en Piedra buena 658 de la ciudad de Trelew por la prestación del servicio de sonido, musicalización, alquiler de carpa, escenario, alfombras y estructuras de escena para el acto oficial de entrega de viviendas oficiado por el Señor Gobernador en la ciudad de Trelew el día 26 de noviembre de 2014, en concordancia con la documental adjunta en el Expediente N° 3427-MCG-SUG-2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.5.9. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 77 11-03-15

Artículo 1°.-APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «TRANSPORTES TOLEDO TA» con domicilio constituido en Federicci N° 398 de la ciudad de Rawson por la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros brindado a favor de TREINTA (30) alumnos y padres acompañantes pertenecientes a la Escuela N° 35 de la mencionada localidad durante el período comprendido desde el 24 y hasta el 28 de noviembre de

2014, en cumplimiento de sus viajes de estudio hasta las ciudades de Rawson, Trelew, Puerto Madryn y las localidades de Puerto Pirámide y Punta Tombo, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 3549-MCG SUG-2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 58.500,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 4 - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 78 **11-03-15**

Artículo 1°.-APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «TRANSPORTES TOLEDO TA» con domicilio constituido en Federicci 398 de la ciudad de Rawson por la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros brindado a favor de DIECINUEVE (19) personas, alumnas e instructora procedentes del «Centro de Formación Profesional N° 657» de la localidad de Lago Puelo quienes tuvieron de dirigirse hasta la ciudad de Rawson con motivo realizar un viaje de capacitación visitando distintos organismos pertenecientes a la Administración Pública Provincial durante los días 5 al 8 de noviembre de 2014, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 3490-MCG SUG-2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 78.500,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal - 7 Parcial 4 - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 79 **17-03-15**

Artículo 1°.-OTÓRGASE un subsidio en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), a favor de la Asociación Civil denominada «CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CORONEL FONTANA», de la ciudad de Trevelin en la persona de su Presidente, Don Gustavo Omar ALEUY (D.N.I. N° 12.594.168) y de Don Víctor César JARAMILLO (D.N.I. N° 28.627.966), Tesorero de la misma institución con el objeto de asistir a dicha institución a financiar su participación en el «Torneo Federal C» en concepto de gastos ocasionados por el pago de viáticos y honorarios a los árbitros nacionales que dirigirán los coitejos, alojamiento de su equipo representativo y demás gastos vinculados con dicho torneo.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdic-

ción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2015 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 80 **16-03-15**

Artículo 1°.-APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «TRANSPORTES OJEDA» con domicilio constituido en Fleming 665 de la ciudad de Esquel por la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros brindado a favor de los integrantes del grupo musical «Los Charros de Lumaco», quienes tuvieron de trasladarse desde la ciudad de Bariloche (Provincia de Río Negro) hasta la localidad de Gobernador Costa y regreso en el marco del evento denominado «la Banda del Día de la Madre» llevado a cabo el 18 de octubre de 2014 en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 3226-MCG SUG-2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 35.800,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 81 **16-03-15**

Artículo 10.-APROBAR la contratación directa efectuada por la Dirección General de Tecnología de Gobierno dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «SISTEMAS DE INGENIERÍA» de LARRAÑAGA, Jorge Rubén con domicilio constituido en Roberto Jones 412 de la ciudad de Rawson por la adquisición de TRES (3) computadoras PC del tipo «all in one» marca «Hewlett Packard Pavillion», sistema de wi fi incorporado, mouse y teclado destinadas para la Residencia Oficial del Señor Gobernador en la ciudad de Comodoro Rivadavia, en concordancia con la documental adjunta en el Expediente N° 3693- MCG-2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 37.800,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 4.3.6. - U.G. 11999- Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 82 **17-03-15**

Artículo 1°.-APROBAR el pago originado por la contratación directa efectuada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «SISTEMAS DE INGENIERIA» de Martín LARRAÑAGA, con domicilio constituido en Roberto Jones 412 de la ciudad de Rawson por la instalación, mantenimiento, contralor y gestión del sistema de control de acceso a la Casa de Gobierno Provincial durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2014, en concordancia con la documental adjunta en el Expediente N° 3407-MCG-SUG-2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTAY NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTAY NUEVE CON SESENTAY SIETE CENTAVOS (\$ 49.739,67) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.3.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 83 17-03-15

Artículo 1°.-APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «QUIMEY TOURS S.R.L.» con domicilio constituido en Paraguay 76 de la ciudad de Trelew por la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros brindado a favor de CUARENTA (40) personas procedentes de las localidades de Gualjaina y Paso de Indios quienes hubieron de dirigirse hasta la ciudad de Rawson con motivo de celebrarse en esta ciudad el encuentro denominado «Levantemos Altar a Jesús», organizado por la «Fundación Vida Eterna» y llevado a cabo los días 15 al 17 de diciembre de 2014, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 3547-MCG SUG-2014 .

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 87.900,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 Parcial 7 - U.G. 11999 Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO COORDINACION DE GABINETE Y MINISTERIO DE SALUD

Res. N° V-37 MCG y XXI-26 - MS 26-02-15

Artículo 1°.- Asignase funciones en el Departamento Servicio Social de la Casa de la Provincia del Chubut en la Provincia de Buenos Aires dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete al agente BREZZO Gonzalo Alberto (Clase 1989 - M.I.N° 34.748.476) revistando en el Agrupamiento C - Clase II - Grado I - Categoría 4 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo quien pertenece a la Planta Personal Mensualizado en Nivel Central del Ministerio de Salud a partir del 09 de marzo de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive.

Artículo 2°.- El área de Personal de Casa de la Provincia del Chubut en la Provincia de Buenos Aires dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado a los efectos

de la respectiva liquidación de haberes, al Ministerio de Salud.

MINISTERIO COORDINACION DE GABINETE Y MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL

Res. N° V-51 MCG y IV-51 MFyPS 16-03-15

Artículo 1°.- Asignar funciones, a partir del 10 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, en la Dirección General de Protocolo y Ceremonial de la Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Jorge Alberto CORREA (M.I.N° 23.677.736 - Clase 1974), quien revista en el cargo Chofer - Categoría 4-A - Agrupamiento Personal Servicios Generales - Planta Temporaria, con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- La Dirección General de Despacho y Personal, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de Personal del Ministerio de Familia y Promoción Social.-

DISPOSICION

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición Minera N° 23/2015.

Rawson (Ch.), 19 de Marzo de 2015.

VISTO:

El Expte. N°16.548/2015 DGMMyG , La Ley XVII N° 35 (antes Ley 3129) y su Decreto Reglamentario N° 960/89, Ley Nacional de Inversiones Mineras N° 24196, su modificatoria la Ley Nacional N° 25161 (artículo 22 bis) y Ley Provincial XVII N° 47 (antes Ley 3866); y

CONSIDERANDO:

Que por el Informe N° 12/15 emitido por la Dirección de Concesiones Mineras y la Dirección de Servicios Mineros se aconsejó a la Dirección General de Minas y Geología actualizar el valor boca mina para las sustancias del Artículo 2 de la Ley XVII N° 35 (antes Ley 3129), señalando los fundamentos de tal necesidad;

Que en el citado informe se señaló que "... la Ley XVII N° 35 (antes Ley 3129) que data del 25 de agosto del año 1989, en su artículo N° 47 fijó los valores boca mina de las sustancias enunciadas por el artículo N° 2 de la misma, formando tales valores parte de la mencio-

nada normativa. Posteriormente, la Autoridad de Aplicación fue actualizando tales valores en forma trimestral tal como lo indicaba el artículo N° 47, tomando para ello como referencia el índice de precios mayoristas a nivel general que eran publicados en el Boletín Oficial por el entonces INDEC...”;

Que asimismo surge del Informe en cuestión que: “... esa mecánica fue aplicada hasta el mes de diciembre del año 1991, debido al dictado de la Ley de convertibilidad en la cual se prohibió indexar, motivo por el cual tales valores quedaron determinados desde esa fecha sin soportar modificación algún...”;

Que también se señaló en el informe aludido que: “...ello fue así hasta el año 2003, año en que se actualizaron los valores de pórfido para piedra laja irregular y pórfido para bloque mediante la fórmula que establecía el artículo N° 22 bis incorporado por la Ley Nacional N° 25161 a la Ley Nacional de Inversiones Mineras N° 24196, a la cual la Provincia del Chubut adhirió por Ley 3866. ...”;

Que la Ley Nacional 25.161 definió al “valor boca mina” como el valor obtenido en la primera etapa de comercialización menos los costos directos y/u operativos necesarios para llevar el mineral boca mina a dicha etapa, con excepción de los gastos directos o indirectos inherentes al proceso de extracción del o de los minerales, no considerando en ese momento la actualización de los áridos y otras sustancias;

Que atento a ello resulta de imperiosa necesidad fijar el valor de todas las sustancias tomando como referencia el valor boca mina de las mismas;

Que ha tomado intervención la Dirección de Concesiones Mineras y de Servicios Mineros dependientes de la Dirección General de Minas y Geología;

Que la Dirección General de Minas y Geología es la Autoridad de Aplicación de Ley XVII N° 35 (antes Ley 3129) y se encuentra facultada para fijar en forma semestral el valor boca mina de los minerales de tercera categoría;

**POR ELLO:
LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA
DISPONE:**

Artículo 1º: Adoptase como metodología de cálculo para la contribución indicada en el Artículo N° 47 de la Ley XVII N° 35 (antes Ley 3129) la determinación del valor boca mina de los minerales o sustancias declaradas por el Productor Minero utilizándose la siguiente fórmula:

$$V_{bm} = V_c - (C_f + C_t + C_c + C_a + C_{fr})$$

Donde:

V_{bm} = Valor boca mina

V_c = Valor obtenido en la primera etapa de comercialización

C_f = Costos de transportes, fletes y seguros hasta la entrega del producto logrado, menos los correspondientes al proceso de extracción del mineral hasta la boca mina

C_t = Costos de trituración, molienda, beneficio y todo proceso de tratamiento que posibilite la venta del producto final a que arribe la operación minera

C_c = Costos de comercialización hasta la entrega del producto logrado

C_a = Costos de administración hasta la entrega del producto logrado, menos los correspondientes a la extracción

C_{fr} = Costos de fundición y refinación

Artículo 2º: Exclúyase de los costos a deducir todo gasto en concepto de amortizaciones.

En todos los casos, si el valor tomado como base de cálculo del valor boca mina fuese inferior al valor de dicho producto en el mercado provincial, nacional o internacional, se aplicará éste último como base de cálculo.

Artículo 3º: El valor de la contribución minera establecido en el artículo 1º será actualizado cada seis (06) meses. El mismo comenzará a regir para el primer semestre el 1º de enero de cada año y para el segundo semestre el 1º de julio de cada año.

Artículo 4º: La declaración jurada que como Anexo I forma parte integrante de la presente disposición deberá presentarse cada seis meses. El vencimiento de la presentación de la declaración jurada para el primer semestre operará el 30 de abril y para el segundo semestre, el día 31 de octubre de cada año.

Asimismo deberá presentarse en soporte papel y formato digital debiendo contener toda la información y requisitos formales exigidos en el anexo I y ser suscripta por el Titular, Presidente, Gerente o Representante legal del interesado.

Artículo 5º: El incumplimiento de la obligación establecida en el artículo anterior, en legal tiempo y forma y/o la presentación de la declaración jurada en forma defectuosa y/o incompleta facultará a la Autoridad Minera a determinar de oficio el valor del mineral.

Artículo 6º: REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por un (01) día y CUMPLIDO ARCHIVESE.

MARIA EUGENIA MAZA

Abogada

Dir. Gral. de Minas y Geología

Ministerio de Hidrocarburos

b) Ct (Costos de trituración, molienda o beneficio):		
Trituración:	\$	
Molienda:	\$	
Beneficios:	\$	
TOTAL Ct:	\$	
c) Cc (Costos de comercialización):		
Comisiones de ventas:	\$	
Empaquetado:	\$	
_____	\$	
_____	\$	
TOTAL Cc:	\$	
d) Ca (Costos de administración):		
Mano de obra:	\$	
Papelería comercial:	\$	
_____	\$	
_____	\$	
TOTAL Ca:	\$	
e) Cfr (Costos de fundición y refinación):		
Fundición:	\$	
Refinación:	\$	
TOTAL Cfr:	\$	
6.2.1) Total de costos a deducir en pesos (a+b+c+d+e):	\$	
6.3) Total del Valor boca mina en pesos ((6.1) - (6.2.1)):	\$	
7) Aclaraciones u observaciones:		

8) Firma:		
El que suscribe _____ en su carácter de _____		
ha confeccionado la presente DDJJ sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.-		
	_____	Firma
	_____	Aclaración

INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA SEMESTRAL	
1°	Deberá confeccionarse una declaración jurada por producto.
2°	Deberá utilizarse toneladas métricas como unidad de medida.
3°	Es importante, para su seguridad, completar todos los campos, sin dejar espacios en blanco.
4°	Ante cualquier duda comuníquese con el personal de la DGMyG.
ITEM	
1	Datos generales del productor minero.-
1.1	Nombre y apellido o razón social del productor minero.-
1.2	N° de D.N.I. para las personas físicas y C.U.I.T. para las personas jurídicas.-
1.3	N° asignado al productor en el registro de productores mineros.-
2	Datos generales de producción.-
2.1	Cantera/s o mina/s con producción.-
2.1.1	Nombre de los minerales o materiales producidos que tengan como destino el comercio de los mismos.-
2.1.2	Nombre de las cantera/s o mina/s con producción en el semestre.-
2.1.3	Número/s de expediente/s asignado/s a las concesion/es (que produjeron en el semestre) otorgados en la DGMyG.-
2.1.4	Departamento en donde se encuentra la cantera o mina de la cual proviene la extracción declarada.-
3	Semestre declarado.-
3.1	Seleccionar con una X el semestre que se declara.-
3.2	Año al que corresponde la declaración.-
4	Determinación del Stock de producción.- En la columna "A - Producto" deberán listarse los productos obtenidos, (p. ej. arena, ripio, etc) aclarando si el mismo se encuentra en "etapa de proceso" (indicando porcentaje de avance del proceso) o es "producto terminado".- En la columna "B - Stock Inicial" se listara la cantidad de producto que la empresa poseía al comienzo del semestre objeto de esta declaración.- En la columna "C - Producción" se detallara la producción obtenida en el semestre que se declara.- En la columna "D - Producción vendida" expresará la cantidad de producto vendido en el semestre que se declara.- Columna "E - Stock final - (B + C - D)" por el producto listado en la columna A se realizara la siguiente operación: al dato de la columna B se le sumara el dato de la columna C y a estos se le restara lo vendido, es decir el dato de la columna D, obteniendo de este modo el Stock final o sobrante no vendido del producto.-
5	Datos del territorio donde se realiza el procesamiento y/o industrialización del material.-
5.1	Total de la producción vendida, expresada en toneladas, procesada y/o industrializada hasta la primera etapa de comercialización en la Provincia.-
5.2	Total de la producción vendida, expresada en toneladas, procesada y/o industrializada hasta la primera etapa de comercialización fuera del territorio provincial.-
6.1	Cálculo del valor obtenido en la primera etapa de comercialización (Vc).- En la columna "A - Producto" deberá declararse el producto obtenido (p. ej. arena, ripio, etc.).- En la columna "B - Producción" se registrara la cantidad de producción vendida.- En la columna "C - Precio en pesos" se colocara el precio de venta del producto.- En la columna "D - Vc - (BxC)" deberá determinarse el valor en la primera etapa de comercialización. Para ello deberá multiplicar la columna B por la columna C del producto declarado. El valor obtenido de esta multiplicación será el que se utilizara para completar el cuadro en su última columna.-
6.2	Los costos totales a deducir en pesos serán descriptos en los incisos "a","b","c","d" y "e", donde en cada ítem será el costo total de los mismos. Estos serán respaldados con comprobantes e información contable que acrediten los montos declarados pudiendo ser requeridos por esta Dirección General para el control pertinente.-
6.2.1	El total de costos a deducir en pesos será el resultado de la sumatoria de los totales respectivos de los incisos a, b, c, d y e del punto 6.2.-
6.3	El total del Valor boca mina en pesos será el resultado de restar el monto obtenido en el inciso 6.1 (Vc) menos el monto obtenido en el inciso 6.2.1.-
7	Espacio donde se podrán exponer todas aquellas observaciones y aclaraciones que resulten importantes y que el declarante crea pertinente resaltar. Del mismo modo en aquellas situaciones que, por diferentes procesos productivos o de la propia actividad de cada cantera, mina o producto sea necesario explicar. De todas maneras también podrán adjuntarse hojas anexas a la declaración jurada en el caso de realizar aclaraciones o explicaciones que sirvan para el mejor entendimiento de la declaración jurada.-
8	En este ítem se consigna el nombre y apellido de la persona que confecciona la declaración jurada, expresando el carácter de la misma con relación al productor, tal carácter deberá ser acreditado mediante documento válido. Por ejemplo: copia del poder otorgado. Por último la firma y aclaración de la persona que suscribe.-

ACUERDOS

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACUERDO PLENARIO N° 4276/15.

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de marzo del año dos mil quince, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente; y;

VISTO:

La Ley 26873, el Decreto N° 22/2015, la Ley Provincial I N° 525 y el Decreto provincial 1878/14; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26873 de Promoción y concientización pública de la lactancia materna, destaca la importancia de esta práctica y postula como política pública, el ejercicio de la lactancia exclusiva en niños de hasta seis meses de edad e impulsando así mismo, la sanción de normas que tiendan a la mejor protección de la mujer trabajadora en período de lactancia (arts. 1°, 2° inc. a) y 4° inc. s).

Que la provincia del Chubut ha adherido expresamente a la norma nacional mediante Ley I N° 525 y que por Decreto N° 1878/14 la hace extensiva a todo el personal de la Administración Pública.

Que la Oficina de la Mujer se ha expedido favorablemente en cuanto a la adhesión del Poder Judicial a la nueva normativa y en tal sentido, elevó en su oportunidad un proyecto normativo de aplicación en el ámbito del Poder Judicial.

Que en distintas intervenciones del Cuerpo Médico Forense se ha recomendado a este Superior Tribunal la extensión de la licencia por maternidad, siguiendo en ese caso el mismo criterio de organismos nacionales e internacionales.

Que se encuentra en proceso de discusión una propuesta de actualización del Reglamento Interno General, pero que ello no resulta un obstáculo para impulsar modificaciones al mismo cuando razones como las contenidas en las leyes mencionadas en el visto lo exigen.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia reunido en acuerdo plenario:

ACUERDA

Art. 1°) Modifícase el Artículo 30° del Reglamento Interno General que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 30°) Los agentes del sexo femenino tendrán derecho a una licencia especial con goce íntegro de haberes, por el término de ciento ochenta (180) días corridos. Esta licencia, comenzará a contarse a partir de los siete meses y medio (7 y 1/2) de embarazo, el que se acreditará mediante la presentación de certificado médico. No obstante lo dispuesto precedentemente, la agente podrá optar por la reducción de la licencia

anterior al parto, la que en ningún caso será inferior a treinta (30) días. En tal supuesto, el resto del período total de licencia se acumulará al período de descanso posterior al parto.

Cuando la agente debiera guardar reposo por prescripción médica, debidamente certificada, durante el período pre parto, no se computarán los días de licencia del artículo anterior, los que se sumarán a la correspondiente licencia post parto.

En ningún caso, y aun cuando hubiere existido error médico sobre la fecha probable del parto, el período de licencia posterior al parto no podrá exceder de ciento cincuenta (150) días.

El término de ciento ochenta (180) días corridos que consagra este artículo podrá modificarse en los siguientes casos:

- a) Por nacimiento múltiple, se acordarán doscientos diez (210) días corridos.
- b) Por nacimiento prematuro se acordarán doscientos diez (210) días corridos de licencia, condicionados a la supervivencia del niño. Se considera nacimiento prematuro al embarazo inferior a las treinta y siete (37) semanas de gestación y/o bajo peso (menor a 2,300 Kg).
- c) Por nacimientos prematuros múltiples, se acordarán doscientos cuarenta (240) días corridos, condicionado éste período a la sobrevivencia de por lo menos dos de los nacidos. De sobrevivir sólo uno de los nacidos, se concederán doscientos diez (210) días corridos.
- d) Si se produjera defunción fetal se otorgarán sesenta (60) días corridos que se sumarán a la fracción de licencia ya utilizada.
- e) Si la defunción fetal se produjera entre el 4to. y 7mo. y medio mes de gestación, se concederán hasta treinta (30) días corridos de licencia los que se podrán ampliar hasta treinta (30) días, si se hubiera practicado micro-cesárea.

Si durante el transcurso de la licencia ocurriera el fallecimiento del hijo, la misma se reducirá de la siguiente forma:

1. A cuarenta y cinco (45) días de nacimiento del hijo, cuando el fallecimiento se produjera dentro de ese término.
2. A la fecha del fallecimiento, cuando éste tenga lugar después de los cuarenta y cinco (45) días del nacimiento.

En ambos casos se adicionará la licencia por fallecimiento.

El personal que obtenga la adopción, tenencia, guarda o tutela de menores de hasta siete años de edad, otorgada por autoridad competente, tendrá derecho a noventa (90) días corridos de licencia con goce íntegro de haberes, a partir de la fecha en que se otorgue la medida.

En caso de nacimiento de un hijo con discapacidad o patologías que requieran cuidados especiales, debidamente comprobadas por certificado médico, el plazo de la licencia posterior al parto se podrá incrementar en un período de noventa (90) días corridos.

En caso de anomalía en el proceso de gestación o complicaciones de salud de la madre posteriores al parto, se concederá la licencia establecida en los artículos 25° y 26°, según corresponda.”.

Art. 2°) Regístrese, comuníquese y archívese.

Con lo que se dio por finalizado el acuerdo plenario, firmando los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, ante mí que doy fe.

Dres. José Luis Pasutti
Alejandro J. Panizzi
Daniel A. Rebagliati Russell.-
Fdo. Dr. José H.O. Maidana
Secretario

I: 31-03-15 V: 06-04-15

ACUERDO PLENARIO N° 4277/15.

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de Marzo del año dos mil quince, reunidos en acuerdo plenario los señores Ministros que suscriben el presente;

VISTO:

La Ley XXIV N° 13 (antes Ley 1806), la Ley II N° 33 (antes Ley 4315), el Acuerdo Extraordinario N° 3152, el Acuerdo N° 3165; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo normado en el art. 11 de la Ley XXIV N° 13, corresponde a este Superior Tribunal de Justicia reglamentar el mecanismo y forma de acreditación del pago de la Tasa de Justicia, así como de la concesión de facilidades de pago, y los requisitos del certificado de deuda de dicho tributo;

Que en el marco de las atribuciones precisadas por Acuerdo Extraordinario N° 3152 se estableció el sistema de recaudación de la Tasa de Justicia, consignándose en los artículos 17 a 19 que los Secretarios de los Juzgados y de las Cámaras son los obligados del control de la determinación de la base imponible por el contribuyente y de lo abonado en consecuencia;

Que, asimismo, el art. 19 del Acuerdo precitado expresamente reza como carga del Secretario del Juzgado la de informar por escrito al Juez sobre el cumplimiento de los requisitos indicados, a los efectos de que el Magistrado decida, si corresponde: a) tener por integrada la tasa de justicia, sin perjuicio de los incrementos del monto, en las etapas posteriores, de conformidad con la ley 1806, ó b) mandar que se cumpla con la obligación de establecer el monto del juicio, ó c) mandar que se proporcionen los elementos suficien-

tes para establecer el monto del juicio, ó d) mandar que se complete la integración de la tasa de conformidad con la liquidación practicada por el Actuario”;

Que el art. 21 de la norma en análisis, sindicó al Secretario del Archivo como el obligado del control en el cumplimiento del pago de la tasa de justicia, antes de proceder al archivo definitivo de un expediente. Si encontrare que falta completar o reponer algún pago, volverá la causa al juez interviniente, informando sobre la situación impositiva que considere incumplida, a los efectos de que éste resuelva lo que corresponda;

Que mediante Acuerdo N° 3165 del 22/06/98 se estableció el modelo de certificación de deuda por pago de Tasa de Justicia y/o Multa;

Que, asimismo, el art. 2° de la norma citada en el párrafo anterior, expresamente dispuso que el modelo “deberá ser utilizado a efectos de emitir la certificación de deuda por Tasa de Justicia a que refiere el art. 14 de la Ley 1806”;

Que el Acuerdo Plenario N° 4087/13, en relación al tributo, prescribió como funciones del Administrador General, resolver los recursos contra liquidaciones o determinaciones o contra toda cuestión relacionada a la interpretación de sus normas, dictar normas de carácter general e interpretativas, proponer al Acuerdo las modificaciones a la normativa vigente para optimizar la recaudación del concepto, su percepción y control;

Que los relevamientos efectuados en nuestros Tribunales Judiciales hacen necesario recordar a los señores Magistrados y Secretarios la vigencia y alcance de los textos normativos precitados.

Que en el marco de funciones asignadas por Acuerdo N° 4087/13 el Sr. Administrador General ha propuesto, a los fines de optimizar el control y percepción de la tasa de justicia y asegurar que la aplicación del porcentual se aplique sobre una correcta y actualizada base imponible, y hasta tanto se modifique la ley vigente de Tasa, se precisen algunos datos que permitirán facilitar el seguimiento y ejecución;

Que, por otro lado, el alcance de tales fines hace necesario crear una oficina con competencia y capacidad suficiente para asumir las tareas de control, redeterminación, liquidación, dictamen, reglamentación y ejecución;

Que por lo expuesto, el Superior Tribunal de Justicia reunido en Acuerdo,

ACUERDA

Artículo 1°) RATIFICAR la vigencia y alcances de lo dispuesto oportunamente por los Acuerdos N° 3152 y N° 3165.

Artículo 2°) ESTABLECER que los Secretarios, además de realizar informe en cuanto a la determinación y pago de tasa de justicia que exige el art. 19 del Acuerdo N° 3152, deberán consignar el monto de demanda, reconvencción, ampliación y el importe que el contribuyente hubiere abonado por tal tributo.

Artículo 3°) ESTABLECER que los Sres. Jueces deberán en sus sentencias disponer lo que corresponda en cuanto a la determinación y pago de la tasa de justi-

cia; y siempre que corresponda, deberán mandar que se abone o se complete la integración del tributo al obligado, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 7° de la Ley XXIV N° 13.

Artículo 4°) DISPONER que las constancias de deuda del tributo que no se ajusten al modelo establecido por Acuerdo N° 3165 no constituirán título ejecutivo con los alcances prescriptos en el art. 14 de la Ley XXIV N° 13 (antes Ley 1806).

Artículo 5°) DISPONER que la providencia del Tribunal en la que se emita el certificado de deuda deberá identificarse en el sistema gestión judicial empleado bajo la denominación de "CERTIFICADO DE DEUDA", a los efectos de que su búsqueda y control resulte de acceso rápido y fácil.

Artículo 6°) CRÉASE la Oficina de Tasa Judicial, dependiente de la Administración General, la que tendrá las tareas de control, redeterminación, liquidación, dictamen, reglamentación, ejecución, y todo otra función que le fuere delegada o encomendada por el Superior Tribunal de Justicia o el Sr. Administrador General, en relación a las tasas de justicia.

Artículo 7°) En un plazo de noventa (90) días la Administración General presentará organigrama con detalle de misiones y funciones y reglamento de funcionamiento para su aprobación.

Artículo 8°) Regístrese, comuníquese a todos los Tribunales de nuestra Provincia del Chubut, notifíquese a la Dirección de Administración y Recursos Humanos a los efectos pertinentes, y cumplido archívese.

No siendo para más se da por finalizado el Acuerdo, firmado los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, ante mí que doy fe.-

Dres. José Luis Pasutti
Alejandro J. Panizzi
Daniel A. Rebagliati Russell.-
Fdo. Dr. José H.O. Maidana
Secretario

I: 31-03-15 V: 06-04-15

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana RODRIGUEZ, Secretaria Autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: "QUINTANA RAMIREZ PEDRO MARCELO S/Guarda de RUSSO LUCIANO FACUNDO y MARQUEZ FRANCO RUBEN" (Expte N° 143 - Año 2015), cita y emplaza por el término de CINCO (5) días a partir de la última publicación: NELSON FABIAN MARQUEZ (D.N.I. N° 32.538.210), para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento

en caso de silencio de otorgar la guarda peticionada. La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por el Art. 147, del C.P.C.C. y por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Chubut".

Trelew, Chubut. 18 del mes de Marzo de 2015.

Dra. HELENAA GARCIAMONERO
Secretaria

I: 31-03-15 V: 01-04-31.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NAVARRO JOSE DOMINGO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: NAVARRO JOSE DOMINGO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000111/2015). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Febrero 27 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 31-03-15 V: 06-04-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de DISCERNI MIGUEL SILVERIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Marzo 09 de 2015.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 30-03-15 V: 01-04-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FIGUEROA, JUAN ALBERTO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

TRELEW, 06 de Mar. de 2015.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 30-03-15 V: 01-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. CARLOS ALBERTO TESI – Juez, Secretaría a cargo de la Dra. MÓNICA E. SAYAGO, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARTA GLORIA BOZAC para que se presenten en autos: “BOZAC, MARTA GLORIA S/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. 311 - Año 2014).

Publíquense por TRES (3) DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 02 de Julio de 2014.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 30-03-15 V: 01-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, sito en calle 25 de Mayo 242 de la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría autorizante, en autos caratulados: “VALDERAS, MARIA LASTENIA C/GOZALEZ, SEBASTIAN RODRIGO y OTRO S/Daños y Perjuicios” (Expte. 01/2013). Cita y Emplaza a los demandados SEBASTIAN RODRIGO GONZALEZ D.N.I. N° 35.099.316 y RAUL RENE GONZALEZ D.N.I. N° 10.804.055 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en el diario “El Chubut” por el término de DOS días para que en el plazo de CINCO días se presenten a estar a derecho a juicio, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los representen en juicio (Arts. 147, 148, 343 y 346 del C.P.C.C.).

Rawson, Chubut, 06 de Marzo de 2015.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 30-03-15 V: 31-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Irigoyen N° 650, 2do. Piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a mi

cargo cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, CANO PABLO DOMINGO y OLIVERA PRESENTACION DEL CARMEN, para que dentro de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados: “CANO PABLO DOMINGO y OLIVERA PRESENTACION DEL CARMEN S/SUCESION” (Expte. Nro. 3994/2014).-

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario “Crónica” de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, 20 de Febrero de 2.015.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 30-03-15 V: 01-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por WARTON, GUILLERMO LUIS, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: WARTON, GUILLERMO LUIS S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato (Expte. 3923/2014). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario “CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 29 de 2014

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 30-03-15 V: 01-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución Nro. 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nro. 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en H. Irigoyen Nro. 650 1° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a quienes consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, el Señor JUAN PINI y la Señora EUFEMIA MARQUEZ en los autos caratulados: “PINI, JUAN Y MARQUEZ EUFEMIA S/SUCESION” Expte. 2665/2014), que tramitan por ante este Juzgado.

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario “El Patagónico» de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia, 11 de Marzo de 2015

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 30-03-15 V: 01-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. ALBERTO GUSTAVO SANCA, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Letrado Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2, emplaza a ELMER GARCIA LOPEZ para que dentro del plazo de CINCO DIAS, comparezca a tomar intervención en autos que por derecho le corresponde en los autos caratulados: "URREA, SOFIA HAYDEE C/GARCIA LOPEZ ELMER S/SUMARIO (Daños y Perjuicios)" (Expte. 245/2014), bajo apercibimiento de designar un Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Arts. 147, 148, 149 y 346 del CPR.).

Publíquese por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en diario "Crónica" de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia, 10 de Diciembre de 2014.

Dra. MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria

I: 30-03-15 V: 01-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, PB. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "CONCHA, BENITO S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 814/2014) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CONCHA, BENITO para que en el término de Treinta días se presenten a juicios y lo acrediten.

Esquel, 24 de Febrero de 2015.
Publíquese por TRES DIAS.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 30-03-15 V: 01-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: "BANCO DEL CHUBUT S.A.C/GONZALEZ, JUAN MANUEL ALBERTO S/Ejecutivo, Expediente N° 688 – Año 2013, cita y emplaza al Sr. GONZALEZ, JUAN MANUEL ALBERTO para que en el término de Cinco (05) días comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 147, 148 y 536 inc. 2 "in fine" del C.P.C.C.). El presente Edicto debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "EL CHUBUT".

Puerto Madryn, 18 de Marzo de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-03-15 V: 31-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis H. Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena C. Castillo, en autos: "VILLAMAYOR, OSCAR FERNANDO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 194 Año 2015), declara abierto el juicio sucesorio de VILLAMAYOR OSCAR FERNANDO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 el C.P.C.C, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 12 de Febrero de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-03-15 V: 31-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MARCELINO GIMENEZ, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados: "GIMENEZ, MARCELINO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 1550 – Año 2015). El presente edicto deberá publicarse por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario local.

Puerto Madryn, 10 de Marzo de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-03-15 V: 31-03-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de RAMIREZ ELISABET, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Marzo 19 de 2015.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 27-03-15 V: 31-03-15.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, con asiento en la

ciudad de Rawson, Presidencia a cargo del Dr. José Luis PASUTTI, Secretaría Contencioso Administrativo a cargo de la Dra. Mónica Cristina DENCOR, en autos caratulados: "CARRUEGA, NESTOR DANIEL C/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa" (Expte: 23.170 Año: 2013) se cita a los sucesores del Sr. NESTOR DANIEL CARRUEGA (DNI N° 10.863.453), fallecido el día 09/09/2014, para que en el término de quince (15) días comparezca a estar en juicio, mediante edictos que se publicarán en el diario "El Chubut" y en el Boletín Oficial por tres (3) días, bajo apercibimiento de ley.- Rawson, 25 de Febrero de 2015.-

MONICA CRISTINA DENCOR
Secretaria en lo Contencioso
Administrativo
Superior Tribunal de Justicia

I: 27-03-15 V: 31-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: "AMORIN, HORACIO ROBERTO S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 261- año 2015; Secretaría a mi cargo; cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por HORACIO ROBERTO AMORIN, a que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA días (Art. 712 del C.P.C.C.).

PUERTO MADRYN, 17 de Marzo de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-03-15 V: 31-03-15.

EDICTO DE REMATE N° 53 - 2015

Por disposición del Juzgado, Letrado de Primera Instancia N° Dos a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLHINO Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N 650 1° Piso se hace saber que en autos caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. de AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/BARTOLOME JOSE LUIS y OTROS S/EJEC. PRENDARIA" Expte. 1996/12 el martillero publico CVETIC, JOSE CARLOS rematará el día 04 de Abril de 2015 a las 12,30 hs en la calle Namuncura N 101 esquina Escalada de la ciudad de Comodoro Rivadavia Un automotor marca VOLKSWAGEN, tipo sedán 3 puertas modelo GOL 1.6 (Sin motor) chasis marca VOLKSWAGEN N° 9BWC05W08T008801 - Dominio GKZ 085, en el estado en que se encuentra. Según informe de la dirección de Imp. Automotor y R. Diversas de la Dirección de cobros judiciales y del Tribunal de Faltas (Juzgados N° 1,2

y 3) de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 06.06.2013 registra deuda pendiente en concepto de impuesto automotor por los siguientes periodos 08/2007 a 05/2013 por un monto de \$ 6.960,90 -Dirección de cobros judiciales al 12.06.13 registra deuda en concepto de infracciones de tránsito según resoluciones N° 2644/08; 3452/10; 3453/10 y sentencia N° 1469/10 por \$ 6.986,49 – Tribunal de faltas N° 3 al 17.06.13 no registra deuda. Se deja constancia que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 15 del Decreto Ley 6582/58 rectificado por Ley 14467 (texto ordenado por Ley 22977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- Se deja expresa constancia que el DNI 21.514.064 corresponde al demandado Sr. Bartolomé José Luis.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado, SIN BASE y al mejor postor.- SEÑA: 10% de seña a cuenta del precio. COMISION: 5% a cargo del comprador.- Todo en el acto de la subasta y en dinero en efectivo.- IMPUESTO DE SELLOS: 1% sobre el valor de venta según lo dispuesto por los arts. 128 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia (Ley 5450) arts. 16 y 17 de la Ley Provincial N° 5451.

Comodoro Rivadavia, 11 de Marzo de 2015.

Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO – JUEZ

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretario De Refuerzo

I: 31-03-15 V: 01-04-15.

EDICTO ALBAMAR S.R.L.

Cesión de cuotas sociales

Por disposición del Señor Inspector de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CESION: 29 de Diciembre de 2014.

SOCIO CEDENTE: ANDRES IGLESIAS, DNI 35030219, CUIT 20 35030219 1, argentino, estado civil soltero, comerciante, nacido el 14 de Febrero de 1990, domiciliado en calle Lugones 53 Piso 5 Dto 1 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

SOCIO CESIONARIO: SILVIA NOEMI IGLESIAS argentina, nacido el 29 de Mayo de 1964, comerciante DNI 17250516 CUIT 27 17250516 9, domiciliada en Perloti 75 Piso 9 Dto A de Puerto Madryn, Chubut.

CANTIDAD DE CUOTAS CEDIDAS: 1050 cuotas pertenecientes a la Sociedad "ALBAMAR S.R.L."

El Señor Manuel Alejandro Iglesias y la Señora Susana Elizabeth Iglesias prestan su conformidad a la cesión renunciando a su derecho de preferencia.

Como consecuencia de la presente cesión se reformula la Cláusula Cuarta del contrato constitutivo de la sociedad la que quedara redactado de la siguiente manera:

CLAUSULA CUARTA Capitulo tercero: Capital social. El Capital Social lo constituye la suma de PESOS

TRESCIENTOS MIL.(\$300.000) dividido en Tres Mil (3000) cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: a) El Señor MANUEL ALEJANDRO IGLESIAS la cantidad de Trescientas (300) cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una lo que hace un total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) b) El señor ANDRES IGLESIAS la cantidad de Setecientos cincuenta (750) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una por un total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000) c) La Señora SILVIA NOEMI IGLESIAS la cantidad de Mil seiscientos cincuenta (1650) cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una, por un total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$165.000) y d) la señora SUSANA ELIZABETH IGLESIAS la cantidad de Trescientas (300)cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una lo que hace un total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000). El capital se suscribe totalmente y se integra de la siguiente manera: Los socios integran en este acto dinero en efectivo y en proporción a su inscripción, el 25% (veinticinco por ciento de lo suscripto, es decir el Señor MANUEL ALEJANDRO IGLESIAS la suma de Pesos Siete mil quinientos (\$ 7.500,00), el señor ANDRES IGLESIAS la suma de Pesos Dieciocho mil setecientos cincuenta (\$18.750,00), la Señora SILVIA NOEMI IGLESIAS la suma de Pesos Cuarenta y un mil doscientos cincuenta (\$ 41.250,00)y laSeñora SUSANAELIZABETH IGLESIAS la suma de Pesos Siete mil quinientas (\$ 7.500,00) comprometiéndose a integrar el 75% (setenta y cinco por ciento) restante en un plazo máximo de dos años. El capital social podrá ser aumentado, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 31-03-15.

PROYECTO COSTANERA S.R.L. CESIONES DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comunicase la cesión de cuotas realizada mediante Escritura N° 698 del 15 de Octubre de 2014 Rodrigo Sebastián Ferrari Díaz CEDIO a Adrián Esteban Marinho sus 200 cuotas y el 2 de Febrero de 2015 por Escritura N° 79 del 02 de Febrero de 2015 pasada ante el Escribano Juan Ángel Campelo, Adrián Esteban MARINHO cedió a Facundo MARINHO, con D.N.I. N° 38.517.814, argentino, nacido el 4/12/1996, soltero, estudiante, domiciliado en calle Pueyrredón N° 11 del Barrio General Mosconi de Comodoro Rivadavia 200 cuotas sociales de la mencionada sociedad de \$ 100,00 valor nominal cada una.- Ambos como únicos socios de "PROYECTO COSTANERA S.R.L.", modifi-

can la cláusula cuarta del contrato social, quedando redactada así: "CUARTA. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), dividido en 2.000 cuotas de \$100 valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas".- Como consecuencia de las cesiones el capital social queda suscripto e integrado así: Adrián Esteban Marinho ha suscripto e integrado 1.800 cuotas sociales y Facundo Marinho 200 cuotas sociales.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M. G. D. H. y T.

P: 31-03-15.

MOSCH S.R.L. CESION DE CUOTAS-MODIFICACION DE CONTRATO-SEDE SOCIAL-GERENTE

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día Instrumento: comunicase que por Escritura N° 2, pasada el 6 de enero de 2015 ante el Escribano Juan Ángel CAMPELO. Cedentes los cónyuges: Gabriela Alejandra SCHMEISSER y Javier José MORALES. Cesionarios: Diego Andrés TORALES, con D.N.I.N° 27.564.393 y C.U.I.L. N° 23-27564393-9, argentino, nacido el 18 de noviembre de 1979 en la Provincia de Formosa, soltero, empleado, domiciliado en calle Las Rosas N° 647 del Barrio San Martín de Comodoro Rivadavia e Ignacio Raúl TORALES, con D.N.I.N° 29.971.640 y C.U.I.L. N° 20-29971640-7, argentino, nacido el 1 de Febrero de 1976 en la Provincia de Formosa, soltero, empleado, domiciliado en la Casa 5 de la Manzana 58 del Barrio Bella Vista Sur de Comodoro Rivadavia. Gabriela Alejandra Schmeisser transfiere a título de CESION a favor de Ignacio Raúl Torales y éste acepta sus 180 cuotas sociales de la mencionada sociedad de \$ 100,00 valor nominal cada una.- Javier José Morales transfiere a título de cesión a Diego Andrés Torales y este acepta, sus 20 cuotas sociales de la mencionada sociedad de \$100,00 valor nominal cada una. Gabriela Alejandra Schmeisser renuncia al carácter de gerente, lo que es aceptado. El capital social queda suscripto e integrado de la siguiente forma: Ignacio Raúl Torales 180 cuotas sociales y Diego, Andrés Torales 20 cuotas sociales. El capital ha sido totalmente integrado en dinero efectivo en sus correspondientes proporciones. Los socios designan GERENTE a Ignacio Raúl TORALES. SEDE SOCIAL: Establecen la SEDE SOCIAL y el domicilio fiscal en calle Las Rosas N° 647 del Barrio, San Martín de Comodoro Rivadavia.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídico
Inspección General de Justicia.
M.G.D.H. y T.

P: 31-03-15.

**EDICTO DE LEY
TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL DE ORIGEN
PATAGONIA S.R.L.**

Trelew (Chubut), 04 de Marzo del Año 2015.

Cedente: Agustín Fernando de la Fuente, vende cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales de la siguiente manera: la cantidad de Cuatro Mil Novecientas Cincuenta (4.950) cuotas sociales al Señor Pablo Andrés Amici y al Señor Agustín Alejandro Amici, D.N.I. N° 29.692.376, de 32 años de edad, soltero, argentino, de profesión empleado, con domicilio en la calle Pellegrini N° 1061 de la ciudad de Trelew y CUIT N° 20 – 29.692.376 – 2 la cantidad de Quinientas Cincuenta (550) cuotas sociales

El Cedente (Agustín Fernando de la Fuente) se desvincula de la sociedad, renunciando en forma expresa a su calidad de Gerente de la Sociedad.

Los actuales socios aceptan en forma expresa la renuncia del Cedente al cargo de Gerente en la Sociedad, por no ser intempestiva ni dolosa y deciden nombrar por unanimidad como Gerente de la Sociedad al Señor Pablo Andrés Amici, quien acepta en este acto y en forma expresa tal designación.

Por lo expuesto se modifican los artículos N° 4° y 8° del Contrato Social de la Empresa ORIGEN PATAGONIA S.R.L., quedando redactados de la siguiente manera: ARTICULO N° 4°): El Capital Social se fija en la suma de Pesos Un Millón Cien Mil (\$ 1.100.000,00), representado por Once Mil (11.000) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto. El mismo se suscribe totalmente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Pablo Andrés Amici la cantidad de Diez Mil Cuatrocientas Cincuenta (10.450) cuotas sociales y Agustín Alejandro Amici la cantidad de Quinientas Cincuenta (550) cuotas sociales. Con respecto a la integración de las cuotas sociales, las mismas se encuentran integradas en su totalidad.

Artículo N° 8°): La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Señor Pablo Andrés Amici, quien revestirá el carácter de Socio Gerente, obligando a la sociedad mediante la firma del mismo. Desempeñara sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. En el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de los fines sociales, el Gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Artículo N° 1881 del Código Civil y Artículo N° 9° del Decreto Ley N° 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con todos los bancos y demás instituciones financieras oficiales o privadas, del país o del exterior y realizar todo tipo de operaciones necesarias para administrar los negocios sociales. Debiendo requerir previamente conformidad expresa de la reunión de socios que a tal efecto se trate, cuando se deba llevar a cabo operaciones como las de vender, permutar, ceder o enajenar bienes registrables.

Publíquese Por UN (1) día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 31-03-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GUALJAINA, que el Sr. Lara Alfredo Cesar, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Río Lepá, en un caudal aproximado de 204.092,00 m3/año (0,94 l/ha.s), para su utilización de riego de 7,00 has. durante los meses de septiembre a febrero y un caudal aproximado de 1.600,00 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 275 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como parcela 18, circunscripción 2, sector 1, Gualjaina, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) – ESTABLECIMIENTO RINCON DEL TORO – LARAALFREDO CESAR – COSTA DE LEPÁ - CUSHAMEN (EXPTE. 0059 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.- Rawson, 17 Mar. de 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administración General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 31-03-15 V: 06-04-15.

MODELO DE EDICTO

Daniel Marcelo Klas, DNI 92.306.812, con domicilio en San Martín 2035, Teléfono 4452463, informa que transferirá a favor de Gabriel Maximiliano Ramírez, DNI 23.944.557, con domicilio en la calle María Humphreys 179 de la ciudad de Puerto Madryn, el fondo de comercio que situado en San Martín 185 de la Ciudad de Puerto Madryn, que gira como regalería con el nombre "PIX"

integrado por el nombre comercial y bienes de uso y mercadería, sin personal, libre de cualquier deuda, reclamo, opción, prenda y/o gravamen. Reclamos de ley respecto de la presente transferencia de fondo de comercio deberán ser presentados en 28 de Julio 46, 5to Piso de la Ciudad de Puerto Madryn (Estudio González Lernoud & Asociados) en el horario de 9 a 12 y 16 a 18:30 hs. Atención: Dr. Diego González Lernoud y/o Guillermo Walter. Para ser publicado por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en El Diario de Madryn.

I: 26-03-15 V: 01-04-15.

Acta de Directorio: En Comodoro Rivadavia, a los 4 días del mes de marzo de 2015, siendo las 9 hs. se reúnen en sede social los miembros del Directorio de **Energial S.A.** que firman al pie y el Síndico Social, presidiendo la reunión el Sr. Mario Rodrigo. Acto seguido el Sr. Presidente pone a consideración de los asistentes los Estados Contables del Ejercicio No 12 cerrado al 31 de agosto de 2.014. La documentación contable es aprobada por unanimidad. Se decide en este acto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Abril de 2015 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en Sarmiento 429 piso 2° de Comodoro Rivadavia, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de las razones de la convocatoria tardía; 3) Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19550. correspondientes al Ejercicio Económico N° 12; 4) Consideración del resultado del ejercicio, remuneración y asignación de honorarios a los directores aun en exceso del límite del art 261 LSC, aprobación de la gestión del Directorio. Se aprueba por unanimidad de los presentes instruir al apoderado de la sociedad, Ing. Daniel Sanca a ordenar la publicación de edictos de manera de dar cumplimiento a las normas legales y estatutarias vigentes. No habiendo otros temas que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 10.30 hs.

DANIEL SANCA
Apoderado
Energial S.A.

I: 26-03-15 V: 01-04-15

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:
RODRIGUEZ ROBERTO DARIO
PUERTO MADRYN – CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 1043/15-DGR- de fecha 23/02/15, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Acuerdo Interjurisdiccional), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV N° 62 conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.-

Los anticipos incluidos en la liquidación adjunta han sido presentados sin depósito de fondos.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACION: L000024/15-IB

N° DE EXPEDIENTE: 2534/14 DGR

PERIODOS ABARCADOS: 02 a 04/13

IMPUESTO OMITIDO: \$ 5.660,72

SON PESOS: CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA

CON 72/100.-

ACCESORIOS AL 27/02/15 (ART. 38° C. F.) \$ 2.573,06

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 8.233,78

SON PESOS: OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 78/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 283,04

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 849,11

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 1.132,14.

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: 1.415,18.

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACION tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
 Director de Asuntos Técnicos
 a/c Dirección de Recaudación
 Dirección General de Rentas

I: 27-03-15 V: 06-04-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
 Y DESARROLLO URBANO**
CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:
 ALCALDE MATILDE FE
 CASA N° 22
 PIQUILLIN N° 161
 B° "110 VIVIENDAS - Plan Federal Plurianual"
 (9103) PLAYA UNION - RAWSON – CHUBUT

Se notifica a la señora ALCALDE MATILDE FE DNI N° 6.254.024, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 10 de DICIEMBRE de 2014 VISTO: El Expediente N° 1270/14-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 2357/14-IPVyDU se otorgó en carácter de adjudicación a favor de la señora ALCALDE, Matilde Fe la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 22 del Barrio "30 Viviendas - Renglón 1" -código 1731- correspondiente al conjunto habitacional "110 Viviendas - Plan Federal Plurianual Reconvertido" construido en Playa Unión de la ciudad de Rawson; Que de acuerdo a encuesta socioeconómica obrante a fojas (76) del presente Expediente se verifica que la titular no hace ocupación de la vivienda, habiéndosele efectuado las notificaciones correspondientes; Que la señora ALCALDE, Matilde Fe ha presentado descargo ante la cédula enviada por este Instituto, el cual no aporta elementos que acrediten la ocupación de la vivienda; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la citada vivienda, dejando sin efecto la adjudicación; Que por Decreto N° 134/13 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: No hacer lugar al descargo presentado por la señora ALCALDE, Matilde Fe DNI N° 6.254.024 de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 2357/14-IPVyDU a favor de la señora ALCALDE, Matilde Fe DNI N° 6.254.024, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 22 del "30 Viviendas - Renglón 1" - código 1731 - correspondiente al conjunto habitacional "110 Viviendas - Plan Federal Plurianual Reconvertido" construido en Playa Unión de la ciudad de Rawson, por no ocupación.- Artículo 3°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora ALCALDE, Matilde Fe DNI N°

6.254.024 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, al Departamento de Cobranzas, Notifíquese a la interesada, y cumplido, ARCHIVESE.- RESOLUCION N° 4295/14-IPVyDU.- RAT/NOT/MES/MD/mva.- Firma Arquitecto, Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-
 RAWSON, 15 de DICIEMBRE de 2014.-
 RAT/NOT/MES/MD/mva

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
 Gerente de Obras, Planeamiento
 y Control de Gestión
 Instituto Provincial de la Vivienda
 y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ
 A/C Dirección Social
 I.P.V. y D.U.

I: 30-03-15 V: 01-04-15.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
 PROVINCIAL**
**LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE
 ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a Concurso de Ingreso de Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Oфициnista "A" - Comprador Zona - Clase VIII - Personal Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad, (para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según

lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP). Poseer estudios primarios completos o ciclo básico nivel medio de estudio. Carnet de conducir. Experiencia mínima de dos (2) años en trabajos de Administración. Poseer conocimientos equivalentes al despachante de Depósito o Almacén. Específicos sobre calidades y sistemas de Pesos y Medidas.

Sobre normas relativas a Contabilidad, Administración y Procedimientos. Manejo y operación de PC, Word y Excel.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noreste de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Av. 9 de Julio N° 1325 de la localidad de Puerto Madryn, los días 21 y 22 de Abril de 2015 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 29 de Abril de 2015 en la citada Jefatura a las 9,00 hs.

P: 30, 31-03 y 14-04-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA PUBLICA

**Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09
(Evaluación de Impacto Ambiental)**

En el marco del procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Refinería de Petróleo" presentado por la empresa Refinadora Patagónica S.A., que tramita por expediente N° 168/15-MAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable informa que ha resuelto SUSPENDER la AUDIENCIA PUBLICA a llevarse cabo el día 07 de Abril de 2015, debido a que la convocatoria efectuada por la mencionada empresa no cumple con lo establecido en la Ley XI N° 35 ni su Decreto Reglamentario N° 185/09.

I: 27-03-15 V: 31-03-15.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

AVISO DE PRORROGA

LICITACION PUBLICA N° 01/15

OBRA: "Pluvial Trelew – Desvinculación de los Cuencos Receptores de Líquidos Pluviales de la

Ciudad de Trelew – Impulsión y Sistema de Tratamiento Lagunar para Efluentes de la Ciudad de Rawson.

Ubicación: Trelew - Rawson.

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 01/15 – IPA**

Obra: PLUVIAL TRELEW – DESVINCULACION DE LOS CUENCOS RECEPTORES DE LÍQUIDOS PLUVIALES DE LA CIUDAD DE TRELEW - IMPULSION y SISTEMA DE TRATAMIENTO LAGUNAR PARA EFLUENTES DE LA CIUDAD DE RAWSON.

Presupuesto Oficial: PESOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 70.752.827,39).

Garantía de Oferta: PESOS SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 707.528,27).

Capacidad de Ejecución Anual: PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 47.823.670,37).-
Especialidad: INGENIERIA.

Lugar de Emplazamiento: TRELEW - RAWSON.

Plazo de ejecución; QUINIENTOS CUARENTA (540) DIAS CORRIDOS.

Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE ADMINISTRACION - INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA Rogers N° 643- Rawson.

Valor del Pliego: PESOS QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 15.000,00).

Consulta de Pliegos: Instituto Provincial del Agua Rogers N° 643- Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut Sarmiento N° 1172- Capital Federal.

Presentación de las Propuestas:

Lugar: Instituto Provincial del Agua – Rogers N° 643 – Rawson.

Fecha: Lunes 30 de Marzo de 2015 – Hora 09:00.
Acto de Apertura.

Lugar: Sala Situación Casa de Gobierno – Fontana N° 50 - Rawson.

Fecha: Lunes 30 de Marzo de 2015.
Hora: 11:00
Expediente N° 131/15 –IPA.

I: 25-03-15 V: 31-03-15.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

FINANCIACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO
DE VIVIENDAS PROMEVI**

**LICITACIÓN PÚBLICA
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN
POR AJUSTE ALZADO**

**“17 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LOS BA-
RRIOS INTA Y MOREIRA DE LA LOCALIDAD DE
TRELEW”.**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/15

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.442.318,56
CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL REGISTRO PRO-
VINCIAL DE OBRAS PUBLICAS \$ 3.442.318,56
PLAZO DE EJECUCIÓN (EN DÍAS CORRIDOS): 365
VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.442
GARANTÍA DE OFERTA: \$ 34.423
FECHA DE APERTURA:
24/04/15 A PARTIR DE LAS 9.00 HS
FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS:
24/04/15 HASTA LAS 9.00 HS
LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE
OFERTAS:
EN LA SEDE DEL I.P.V. Y D.U. - DON BOSCO N° 297-
RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA
PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS
ADQUIRIENTES DE PLIEGOS.

NOTA IMPORTANTE:

- LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARÁ HASTA 2 (DOS) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- APERTURA CONTINUADA DE LICITACIÓN AL TÉRMINO DE LA APERTURA ANTERIOR EN ORDEN CORRELATIVO DE NÚMERO DE LICITACIÓN.

TODOS LOS VALORES SON A FEBRERO 2015.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITU-
TO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO UR-
BANO. DON BOSCO 297 - RAWSON - CHUBUT Y EN LA
SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.-

I: 26-03-15 V: 01-04-15.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

FINANCIACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO
DE VIVIENDAS PROMEVI**

**LICITACIÓN PÚBLICA
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN
POR AJUSTE ALZADO**

**“13 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LOS BA-
RRIOS SAN PABLO Y GREGORIO MAYO DE LA LO-
CALIDAD DE RAWSON”.**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/15

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.610.160,21
CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL REGISTRO PRO-
VINCIAL DE OBRAS PUBLICAS \$ 3.132.192,25
PLAZO DE EJECUCIÓN (EN DÍAS CORRIDOS): 300
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.610
GARANTÍA DE OFERTA: \$ 26.102
FECHA DE APERTURA:
24/04/15 A PARTIR DE LAS 9.00 HS
FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS:
24/04/15 HASTA LAS 9.00 HS
LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE
OFERTAS:
EN LA SEDE DEL I.P.V. Y D.U. - DON BOSCO N° 297-
RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA
PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS
ADQUIRIENTES DE PLIEGOS.

NOTA IMPORTANTE:

- LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARÁ HASTA 2 (DOS) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- APERTURA CONTINUADA DE LICITACIÓN AL TÉRMINO DE LA APERTURA ANTERIOR EN ORDEN CORRELATIVO DE NÚMERO DE LICITACIÓN.

TODOS LOS VALORES SON A FEBRERO 2015.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITU-
TO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO UR-
BANO. DON BOSCO 297 - RAWSON - CHUBUT Y EN LA
SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.-

I: 26-03-15 V: 01-04-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.